

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 10 de Agosto de 1915.

En el Norte de África y también sobre la Península Ibérica, se hallan las menores presiones, quedando las más altas hacia el Norte de las Azores.

El tiempo es bueno por todas partes, los vientos soplan fijos, de dirección variable y la temperatura continúa siendo elevada.

La máxima de ayer fué de 45 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Lugo.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Agosto de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Tem- peratura en C ^o .	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nivros en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
04	767.20	20.0	33	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 36,6
8	766.80	18.0	35	Idem....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,4
4	767.63	24.0	23	NE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,3
12	767.30	31.0	20	SSE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,7
16	767.15	31,6	17	W.....	3 = Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	766.51	29,2	23	NW.....	3 = Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 165

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Huelva á Overa, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 151.330,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y las firmas del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.520 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 78 al 90 de la carretera de Lérida á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 137.310,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros...

la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 66 al 77 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 264.029,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la

provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Almansa á Cofrentes, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 184.832,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.850 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 6 al 12 de la carretera de Tordehumos á Villafrechos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 108.035,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que lo confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, sea mejorando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente). S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de Raguavillas á Duadas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 48.550,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que lo confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente). S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 4 al 12 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 25.783,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que lo confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente). S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Medina del Campo á Olmedo, provincia de

Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.250,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

mo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Ferrol y kilómetros 1 al 12 de Zamora á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 87.566,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 á 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 181.912,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.800 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próxi-

... admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que si se desecha toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Daroca á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 160.022,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1898, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último,

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 20 del actual, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 253 y 254 de la carretera de Albacete á Jaén y 1 al 5 de la de Buenavista á Mancha Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.557,45 pesetas, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 28 de Agosto próximo, y hora de las once, para la celebración de la segunda subasta de dicho servicio, debiendo quedar terminadas las referidas obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 del referido mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 253 y 254 de la carretera de Albacete á Jaén y 1 al 5 de la de Buenavista á Mancha Real, en la provincia de Jaén, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 139,88 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 253 y 254 de la carretera de Albacete á Jaén y 1 al 5 de la de Buenavista á Mancha Real, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 139,88 pesetas.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 26 de Julio de 1915.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 253 y 254 de la carretera de Albacete á Jaén y 1 al 5 de la de Buenavista á Mancha Real, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—689

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Poleñino á La Alfranca en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.995 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Zaragoza, Guadalupe, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 16 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Almería (Valencia).***Contribución rústica.—Resultas del 1901 al cuarto trimestre de 1914.*

D. Vicente Pons García, Recaudador y Agente de Contribuciones en dicha zona, con residencia en Villanueva de Castellón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a María Salvador Sanchis, vecina de Pueblo Nuevo del Mar, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la siguiente

*Providencia de subasta de finca.—*No habiendo satisfecho D.^a María Salvador Sanchis sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Capitular de Alcántara, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y remítase un ejemplar al *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los acreedores hipotecarios D. Rafael García Villacampa, D.^a María de la Soledad Soler Calderón y D. Agustín Olamer Soler, é interesados, cuyos domicilios se ignoran.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tierra seca plantada de olivos (hoy naranjos y cereales, con riego eventual), en término de Alcántara, partida del Calvario, ó de la Falguia, de extensión 36 hanegadas, igual á dos hectáreas 99 áreas 19 centiáreas, poco más ó menos; lindante: por Levante, tierras de Tomás Davies; Mediodía, acequia de Carcagente; Poniente, casas del Calvario, y Norte, con la acequia de Benegida; capitalizada en 4.500 pesetas, y valorada en 918,70.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Alcántara, 22 de Junio de 1915.—Vicente Pons.—V.^o B.^o; El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer. P—2824

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almansa (Albacete).*Contribución rústica.— Trimestres primero y segundo de 1915.*

D. Francisco García Ibarrola, Recaudador de Contribuciones de Almansa (Albacete).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Pascual Azorín Azorín, 2,88 pesetas.
 Juan Bueno Ruano, 3,22.
 Ramón Casanova Casanova, 24,08.
 Juan José Castillo Guerra, 9,75.
 Antonio Díaz Cuenca, 35,86.
 Consuelo Cuenca Ruano, 5,88.
 Aniceto Cuenca Ruano, 4,30.
 José Tito Tito, 3,84.
 Loreto García Cebrián, 3,07.
 Juan Belda Berná, 89,95.
 Cosme García Díaz, 14,09.
 Antonio García López, 4,18.
 Isabel García Ruano, 19,86.
 Antonio Gómeza López, 2,12.
 Concepción González Cebrián, 3,78.
 Sandalio Egido Campos, 3,92.
 Pedro Lamata Cuenca, 3,21.
 Juan Martínez Abellán, 3,96.
 Pedro Mas Murillo, 3,78.
 Belén Milán Casanueva, 14,11.
 Agustín Monserrat Martí, 8,61.
 Catalina Muñoz Milán, 3,18.
 Tomás Navarro López, 3,83.
 Gabriel Pérez Gasón, 3,24.
 Vicente y Milagros Requena Fenaiva, 3,40.
 José Ruano Sáez, 3,14.
 Ramón Sans Sánchez, 6,64.

optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Pobleño á la de Madrid á Francia, en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo, de la carretera de Pobleño á la de Madrid á Francia, kilómetros 8 al 14, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 22 de Julio de 1915.—El Gobernador, J. de Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
 S—820

Undécimo Tercio de la Guardia Civil.

El día 4 de Octubre próximo venidero, á las ocho y treinta de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen este undécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz, 6 de Agosto de 1915.—El Coronel Subinspector, Francisco García.

S—849

José Sánchez Martínez, 16,10.
 José Antonio Sánchez García, 5.
 Salvador Sánchez Olaya, 6,30.
 José Villaseca Lamata, 12,84.
 Diego Abellán Tito, 3,05.
 Evaristo Biosa Mejías, 3,42.
 Compañía del Ferrocarril del Norte, 3,22.
 Francisco Tito Sánchez, 4,84.
 Lucas García Gil, 3,22.
 Lucas López Angelgrau, 5,80.
 Teribio Martínez Tomás, 3,18.
 Vicente Mejías Alceol, 3,40.
 Anacleto Morecillo Olaya, 1,65.
 Alfonso Olaya Arráez, 3,80.
 Matías Piqueras Ruano, 5,54.
 Nicolás Ruano García, 2,18.
 Francisco Sánchez Martínez, 3,26.
 Félix Sánchez Miñano, 5,54.
 Miguel Villaseca Clemente, 3,46.
 Juan Infantes Castaño, 5,12.
 Alfonso Abellán Martínez, 1,07.
 Miguel Abellán Ibáñez, 2,15.
 Bernardo Albertos Sáez, 1.
 Angela Cuenca López, 2,14.
 Manuel Domingo Sel, 2,45.
 María López Martínez, 1,27.
 Ricardo Martínez Cortés, 0,70.
 Pascuala Martínez Martínez, 0,28.
 Antonio Navarro Medina, 1,12.
 Agustín Navarro Ibáñez, 0,50.
 Pedro Olaya Toledo, 1,26.
 Joaquín Parra Gil, 1,13.
 Pascual Pastor Vizcaino, 1,55.
 Juan Pérez García, 0,90.
 Agustín Romero Martínez, 2,16.
 Rafael Ruano López, 0,68.
 Salvador Ruano López, 0,20.
 José María Ruiz Tebar, 2,16.
 José Sáez Martínez, 1,08.
 Miguel Sánchez Cuenca, 2,40.
 Francisco Serrano Albertos, 2,05.
 Pedro Toledo García, 0,90.
 Pasual Tomás Bonete, 0,90.
 Mateo Tomás Cerdán, 1,08.
 María Tortosa Cerdán, 0,11.
 Pascual Tortosa García, 1,95.
 Ana María Ves Matea, 0,35.
 Antonio Villaseca Navalón, 0,68.
 José Vizcaino González, 0,14.
 Juan Vizcaino Piguero, 0,90.
 Lorenzo Ibáñez González, 2,75.
 Pedro Ibáñez López, 2,08.
 Francisco Ibáñez Romero, 2,18.
 Juan Iniesta García, 0,20.
 José Iniguez González, 1,82.
 Francisco Iniguez Martínez, 1,98.
 Cristóbal Zorua García, 2,88.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Almansa, 5 de Julio de 1915.—El Recaudador, Francisco García.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., Pujalte. P—2625

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bernardos.

Contribución territorial.—Primer y segundo trimestres de 1915.

D. Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial del actual año

1915, con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

PUEBLO DE BERNARDOS

Domingo Andrés Villanueva, 3,75 pesetas.
 Vicente Bartolomé Rodríguez, 1,17.
 Petra Bartolomé Sobrados, 2,15.
 Antonio Barrios Gozalo, 0,77.
 Agustín Cámara García, 2,40.
 María Centeno Gozalo, 0,42.
 Justo Domínguez Castillo, 2,20.
 Pedro Domínguez Castillo, 1.
 Ignacio Fernández Vadillo, 1,60.
 Juan Fuentes Arévalo, 1.
 Gregorio Gaitero Miguel, 1,62.
 Severiano Gaitero Gómez, 1,49.
 Pedro Gómez González, 0,20.
 Alvaro González Martín, 1,60.
 Francisco Gozalo Cubero, 1,30.
 Faustino Gozalo Segovia, 0,43.
 Enrique Herranz Santos, 1,33.
 Juan Herranz Rujas, 0,75.
 Lázaro Herrero Yuste, 1,16.
 Félix Llorente Merino, 0,83.
 Pablo Martín Ramos, 1,60.
 Pablo Miguel Bartolomé, 0,46.
 María Miguel Nicolás, 1.
 Daniel Miguel Herranz, 1,60.
 Tomás Moreno Berdugo, 0,40.
 Luciano Nicolás Cañas, 0,57.
 Manuel Nicolás, 16,68.
 Patricia de Pablos, 37,26.
 Esteban Piquero Sanz, 1,60.
 Lino Puentes Blanco, 0,65.
 Manuela Rodríguez Inés, 2,80.
 Julián Rosa Herrero, 1,56.
 Fausto Salinero Ruiz, 1,60.
 Ciriaco Sancho Pérez, 4,30.
 Mariano Sanz Arribas, 2,02.
 Matías Sanz Miguel, 6,84.
 Zoilo Segovia, 4,30.
 Agustín Torres, 4,30.
 Juan Vela Barrios, 1.
 Santiago Agudo, 1,02.
 Matías Alonso de Pedro, 5,44.
 Faustino Arribas, 2,98.
 Benito Arribas Postigo, 1,72.
 Pablo Crespo, 0,43.
 Felipe Gozalo Herranz, 0,43.
 Pedro Gozalo Bartolomé, 0,21.
 Manuel Herranz, 1,75.
 Francisco Iglesias García, 0,20.
 Vicente Miguel Sanz, 0,49.

Eleuterio Nicolás, 1,69.
 Bonifacio del Pozo, 2,86.
 Rufino Ramos, 1,60.
 Santos de Santos, 1,88.
 Juliana Cubero Agudo, 1,53.
 María Cubero Agudo, 2,30.
 Estefanía Cubero Bartolomé, 1,53.
 Olalla García Colorado, 1,53.
 Fermín Mateos Maderuelo, 1,63.
 Petra Nicolás Casas, 3,53.
 Julián Sacristán Herrero, 2,30.
 Nicolás Sanz García, 1,53.
 Blas Bernardos, 2,30.

ARMUÑA

Juan González, 4,68 pesetas.
 Pedro Anaya, 1,75.
 Lorenzo Herranz del Pozo, 2,78.
 Lucas López, 5,45.
 Antonia Llorente Llorente, 0,75.

DOMINGO GARCÍA

Simón Bernardos, 1,98 pesetas.
 Alejandro Arribas, 2,50.
 Angel Bartolomé Miguel, 0,75.
 Pedro Bartolomé Pastor, 3,88.
 Angel Chamorro, 2.
 Laureana Gelmírez, 0,65.
 Francisco Gómez, 2,27.
 Gregorio Gómez, 1,75.
 Manuel Herranz, 6,27.
 Leonardo Marugán, 2,30.
 Justo Rubio, 1.
 Marcelino Sacristán, 2.
 Mariano Sacristán, 2,10.

MIGUEL IBÁÑEZ

Matías Alonso, 2,56 pesetas.
 Valentín Gómez, 3.
 Josefa Herranz, 0,67.
 Pedro Hernández, 3,20.
 Matías Pérez, 1,27.
 Francisco Pérez, 1,27.
 Francisco Yagüe, 3,85.
 Eusebio Gómez, 6,40.

ORTIGOSA DE PESTAÑA

Angel Chamorro, 6,35 pesetas.
 Melitón de Frutos, 3,80.
 Gregorio de Frutos, 7,36.
 Luis Rubio Galán, 1,50.
 Benito Palomo, 0,67.

PARADINAS

Doroteo Martín Arribas, 4,61 pesetas.
 Narciso Domingo Tejedor, 1,85.
 Simón Herrero Garcillán, 4,16.
 Francisco Pérez Casado, 4,60.
 Román Casado, 4,18.
 Francisca Serrano, 3,84.

PENILLA AMBROZ

Julián Gilpérez, 4,65 pesetas.
 Mariano García Martín, 1,85.
 Tomás Herranz Casado, 7,21.
 Juan López Benito, 6,51.
 Luis Benito Luengo, 2,80.
 Domingo Benito Alvarez, 0,90.
 Nicomedes Benito Bernardos, 1,94.
 Félix Callejo Gómez, 0,21.
 Rafael Callejo, 2,15.
 Luis Cabrero, 1,70.
 Manuel Gómez Olalla, 4,75.
 Pedro García Santos, 4,32.
 Esteban García Herranz, 0,64.
 Feliciano Gila Arteaga, 1,30.
 Nicanor Gozalo Sastre, 1,30.
 Pedro Hernández, 3,25.
 Clemente Hernández, 2,58.
 Herederos de Fausto Luengo, 8,65.
 Agustín Herranz, 0,90.
 Bartolomé Manso, 1,73.
 Isidoro Manso Yuste, 2,37.
 Juan Manso Martín, 1,09.
 Miguel Manso González, 2,15.
 Teodoro Nicolás, 7,76.
 Modesto Alvarez, 1,80.

Antonio Casado Sanz, 3,06.
Francisco Casado Sanz, 1,53.
Manuel García Anaya, 2,04.
Lucas Gómez Aguado, 0,51.
María Herranz Monjas, 4,21.
Manuel Plaza Gómez, 1,01.

LABAJOS

Angel García García, 6,71 pesetas.
Bernardino García García, 5,70.
Segundo Gómez D., 3,24.
Mariano Gómez Gómez, 2,37.
Narciso García Albornos, 3,65.
Francisco Hernández S., 2,39.
Herederos de Evaristo García, 1,29.
Jacinta Llorente, 5,50.
Valentín Moreno García, 1,47.
Mónica Martín García, 3,45.
Mariano Merino Grande, 4,15.
Manuel Paz Domínguez, 5,65.
Pedro Portela Acuña, 7,07.
Juan Plaza Martín, 6,86.
Pilar Rodríguez Cristóbal, 1,78.
Mariano Sacristán, 5,20.
Celedonio Canales B., 2,52.
Pedro Gómez Bragado, 1,30.
Francisco González Hernández, 8,95.
Román García Chavente, 6,65.
Manuel González Díez, 1,30.
Santiago García González, 29,40.
Herederos de Manuel Valriveras, 5,30.
Agustín Martín, 2,96.
Antonia Martín Martín, 12,23.
Vicente Rodríguez Marcos, 12,38.
Cecilio Arévalo, 2,24.
Pablo García Albornos, 3,30.
Evaristo García, 1,35.
Rogelio García Molina, 1,35.
Segundo Gómez, 3,05.
Remigio Gómez Gómez, 1,35.
Victor Gómez, 1,46.
Santos de Paz, 2,88.
El mismo, 1,35.
María Valriveras, 2,38.
La misma, 1,44.
La misma, 1,35.
La misma, 2,89.

YANGUAS

Eusebio Alonso, 6,25 pesetas.
Agustín Albornos, 1,35.
Rosa Cristóbal, 2,99.
Antonia Martín, 6,72.
La misma, 1,63.

ANAYA

Francisco Lázaro Martín, 1,75 pesetas.
Mariano Sanz Baciero, 0,85.
Santos Sanz y Sanz, 4,37.

CARBONERO EL MAYOR

Hermenegildo Llorente, 3,72 pesetas.
Magdaleno Muñoz García, 1,86.
Mauricio Otero, 3,72.
Pascual Salinas, 6,14.

GARCILLÁN

Francisco Borreguero Zamarriego, 0,76 pesetas.
Dionisio Garcillán B., 5,08.
Angel Migueláñez C., 4,05.
Felipe Sanz Caldevilla, 23,55.
Eugenio Casas García, 5,60. P-2938

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

El Agente ejecutivo que suscribe, hace saber al C.º de de Priegue, contribuyente deudor forastero en este distrito municipal de Sanxenjo, cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas las 70 pesetas 69 céntimos, más los gastos que adeuda por Contribución territorial-rústica, corres-

pondiente al año de 1914 y atrasos, se ha embargado como propiedad del mismo el foro siguiente:

Un foro denominado Rebel, consistente en 10 ferrados de trigo, 10 ferrados de centeno, 10 ferrados de menudo, una gallina y 30 reales por marrana, el cual grava sobre las fincas siguientes:

Asiento de Rebel, su sembradura 30 ferrados á labradío, frutales y viñedo, cerrada sobre sí; limita: Norte, carretera del Estado; Sur, Huerto y salida del señor duque Patiño; Este, heredad del señor Patiño, y Oeste, camino que conduce á la iglesia; sita en el lugar de Rebel.

Prado de pumar de Cartas, su cabida 35 ferrados á labradío; limita: Norte, con el prado de la Arrieira; Sur, prado de la Pedriña; Este, prado da Lagoa, y Oeste, carretera que va al Grove, y sita en el lugar de Vilar.

Prado de Salonsira, destinado á labradío, viñedo y tojar, sembradura 12 ferrados; limita: Norte, prado do Pumarriño; Sur, prado do Barreiro; Este, herederos de D. Pedro Pardo, y Oeste, José María Blanco y otros; sita en el lugar de Rebel.

Prado llamado del Grove, á labradío y viñedo, su cabida 22 ferrados; limita: Norte, huerta de D. Manuel Benito Piñeiro; Sur, camino del Salgueiral; Este, casa y asiento de Vicente Otero, y Oeste, madarrón que le separa del prado del Carliño; sita en el lugar de Vilar.

Prado del Vilar de Abajo, y por otro nombre prado de Viñia, destinado á labradío; su cabida 20 ferrados; limita: Norte, con el prado de Armenteira; Sur, camino de servidumbre; Este, terreno de D. Manuel Benito Sineiro, y Oeste, camino; sita en el lugar de Vilar.

Prado de Paradada, sito en el lugar de la iglesia, destinado á labradío y viñedo, su cabida 12 ferrados, que limita por todos los vientos con los herederos de don Javier Sineiro.

Prado de Rías de Abajo, destinado á labradío, su cabida siete ferrados, que limita: Norte, José Tacón; Sur, herederos de Manuel Lores; Este, herederos de Manuel Ferreiro, y Oeste, camino de Carro.

Sitan las seis primeras fincas en la parroquia de Villalonga, y la última en la parroquia de Nolla, de este término municipal de Sanxenjo.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Villalonga, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del décimo día, se suplirán á su costa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Sanxenjo, 5 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Sebastián Torres.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P-2918

Agencia ejecutiva de la zona de Manacor.

Contribución de utilidades del capital.
Año de 1914.

D. Pedro Bordoy y Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 12 de Enero de 1915 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

FELANITX

Juan Vadell Fiol, 5,45 pesetas.
Bárbara Binimelis Nadal, 1,49.
Pedro Obrador Ramón, 12,38.
Margarita Fuster Valle, 4,46.
Guillermo Gomila Sagrera, 1,24.
Margarita Cabrer Más, 2,72.
Catalina Pou Salord, 0,82.
Salvador Andréu Vadell, 1,86.
Francisca Cedrover Monserrat, 1,24.
Micaela Barceló Blanch, 2,23.
Miguel Picornell Faume, 1,54.
Julían Nicolau Bonet, 23,76.
Catalina Andréu Capo, 2,48.
Bernardo Janer y otro, 0,87.
Cosme Obrador Mestre, 1,63.
Francisca Ana Sureda, 7,43.
Bartolomé Nicoláu y otro, 2,23.
Rafael Grimalt Adrover, 2,18.
Antonio Roselló Bordoy, 3,22.
Sebastián Juliá Obrador, 1,91.
Ana María Gaya Andréu, 2,11.
Bartolomé Gomila, 2,04.
Juan Nicoláu Grimalt, 4,95.
Bartolomé Ramón Serra, 1,64.
Mateo Obrador Roig, 1,49.
Lorenzo Prohens Vicens, 1,24.
Jaime Suñer Danús, 1,86.
Antonio Soler Obrador, 3,10.
Julían Amorós Bauzá, 8,17.
Miguel Castell Obrador, 3,40.
Antonio Vicens Barceló, 1,98.
Margarita Mestre Mesquida, 1,49.
Coloma Obrador Roig, 0,82.
Catalina Mestre Fiol, 1,24.
Miguel Poceró Miralles, 2,48.
Antonio Pons Ramón, 3,71.
Antonio Vicens Barceló, 3,85.
Guillermo Amengual Vidal, 1,24.
Miguel Nicoláu Barceló, 2,48.
Juan Gomila Servet y otro, 0,82.
Antonio Estérrich y otro, 1,24.
Pedro Pou Vicens y otro, 1,24.
Ana María Obrador Roselló, 2,72.
P. Antonio Vadell Caldentey, 1,49.
Antonio Barceló Mayol, 6,81.
Antonio Vaquer Vadell, 1,49.
Antonio Sanco Rigo, 3,71.
Isabel Garau Matheu, 6,19.
Bartolomé y Sebastián Obrador Colom, 2,48.
Onofre Sanco Ferrert, 2,77.
Margarita Burguera Rigo, 4,95.
Damián Vidal Valls de Padrinas, 19,89.
Juan Albons Vadell, 5,64.
Catalina Pou Salord, 1,66.
Pedro Conet Oliver, 31,19.
Francisco Biera Escalas, 2,48.
Pedro A. Macot Bermasar, 2,48.
Pedro J. Obrador Bordoy, 4,28.
Juan Valens Burguera, 11,14.
Miguel Palmer Suñer, 3,86.
Rafael Alcover Vadell, 1,87.

Jaime Vadiell Suñer, 2,48.
 Juan Roselló Muguida, 1,98.
 Juan Llabadas Oliver, 2,48.
 Juan Escarrer Caldentey, 0,81.
 Juan María Roig Monserrat, 0,82.
 Juan Adrover Bordoy, 1,86.
 Juan María Binimelis Sagrera, 2,97.
 Juliana Pons Salom, 1,24.
 Margarita Obrador Tauler, 0,99.
 Catalina Prohens Juan, 3,96.
 Catalina Cluellar Barceló, 0,87.
 Gabriel Barceló Roig, 1,49.
 María Cabrer Más, 7,43.
 Pedro A. Vadiell y otro, 1,09.
 Catalina Mercedes Sagrera, 1,15.
 Juana Vidal Valls de Padrinas, 51,98.
 Miguel Roselló Cabanellas, 7,43.
 Miguel Monserrat Roselló, 2,72.
 Matilde Artigues Comellas, 15,67.
 Pedro A. Vadiell Caldentey, 2,48.
 Bartolomé Adrover Binimelis, 1,24.
 Barbara Sastre Adrover, 2,48.
 Juan Vadiell Gayá, 4,95.
 Juan Maluán Oliver, 0,74.
 Juliana Pons Nova, 2,11.
 María María Fiol Caldentey, 2,48.
 Matilde Artigues Obrador, 0,89.
 Pedro A. Vadiell y otro, 2,93.
 Juan Valent Riera, 8,21.
 Sebastián Monserrat Adrover, 1,34.
 Jaime Nicolau Ramis, 5,45.
 Juan José Ferrer Bermasar, 1,40.
 Catalina Vidal Valls de Padrinas, 9,90.
 Juan José Ramón Vidal, 2,18.
 Miguel Obrador Nadal, 2,48.
 Catalina M. Artigues Adrover, 1,63.
 Miguel Obrador Nadal, 2,48.
 Juan Barceló Vicens, 7,82.
 María Balaster Mestre, 1,98.
 Guillermo Adrover, 2,48.
 Mateo Bernasar Nicolau, 1,63.
 Bartolomé Vicens Barceló, 2,48.
 Miguel Huguet Bauza, 2,72.
 Juan Obrador Adrover, 3,40.

MONTURI

Antonio Manera Pocoví, 6,59 pesetas.
 Juan Miralles Soefas, 0,99.
 Juana Ana Manera, 0,68.
 Isabel Ferrando Roca, 2,42.
 Isabel Gomila Miguel, 3,71.
 José Miralles, 3,62.
 Juana Chequell Buñola, 0,92.
 Gabriel García Amengual, 3,71.
 María Juliana Manera, 1,98.
 Miguel Pomar Pomar, 4,95.
 Antonio Miralles Amengual, 5,20.
 Francisca Pomar Valls, 8,66.
 Antonio Miralles Amengual, 5,20.
 P. Antonio Amengual Pocoví, 1,98.
 Miguel Pomar Pomar, 3,71.
 El mismo, 8,07.
 Francisca Veñy Vaquer, 8,27.

PORRERAS

Miguel Manigo Oliver, 1,24 pesetas.
 Antonio Julia Escarrer, 5,94.
 Andrés Roselló Roselló, 0,82.
 Juan Sastre Sastre, 0,99.
 Margarita Barceló Sastre, 20,70.
 María Balaguer Gil, 0,50.
 Rafael Más Roselló, 3,30.
 Margarita Mora Marqués, 2,48.
 Catalina Verger Galmes, 1,98.
 Jaime Mora Escarrer, 0,99.
 Catalina Gelabert Llaneras, 1,49.
 José Barceló Pons, 0,45.
 Jaime Ferrer Ribó, 14,83.
 Juan Vidal Barceló, 5,94.
 Antonio Figuera Guai, 2,23.
 José Miró Miró, 6,24.
 José Roig Celom, 0,41.
 Pedro Juan Garen Mora, 3,10.
 Gabriel Quegias Carbonell, 1,24.
 Juan Nicoláu Barceló, 4,95.
 Miguel Mesquida Nicoláu, 2,23.
 Juan Torres Bauzá, 1,64.

Juan Oliver Martorell, 2,48.
 Jaime Barceló Vidal, 1,49.
 Lorenzo Figuera Sitgar, 2,23.
 Bartolomé León Arnáiz, 4,95.
 Juan Mora Sagreras, 0,99.
 Miguel Nicoláu Barceló, 1,64.
 Antonio Damián Font, 1,93.
 Juan Camena Mora, 3,96.
 Francisca Julia Obrador, 0,14.
 Juan Ayarte Sitgar, 27,72.
 Antonia Moll Blanch, 1,56.
 Monserrate Mora Roselló, 2,97.
 Antonio Miró Forteza, 0,74.
 Sebastián Julia Obrador, 4,95.
 Catalina Mora Verdera, 1,24.
 Miguel Montero Roca, 6,68.
 Juan Ayarte Sitgar, 14,85.
 Bernardo Muguida Muguida, 4,46.
 Andrés Mora Barceló, 15,66.
 José Llaneras y otro, 34,04.
 Juan Bover Sastre, 6,59.
 Antonio Mestre Adrover, 2,48.
 Jorge Riera Oliver, 6,19.
 Miguel Pomar Pomar, 8,66.
 Isabel Escarrer Monserrat, 1,24.
 Bartolomé Gili Ferrer, 4,95.
 José Llabadas Figuera, 4,37.
 Lucía Más Jullana, 9,90.
 Juan Bonet Tomás, 1,49.
 Miguel Vila Burguera, 2,48.
 Juan Manera Vicens, 1,49.
 Juana A. Orell Rigo, 6,19.
 Catalina Burguera Burguera, 1,63.
 Antonia Ana Bonet, 1,78.
 Francisco Noguera Mesquida, 2,23.
 Andrés Covas Vidal, 0,74.
 Guillermo Bonet, 1,49.
 Lucas Covas Servera, 4,95.
 Francisco Fuster Miró, 4,46.
 Rafael Sitgar Roig, 2,97.
 Catalina Palmer Sacristá, 2,97.
 Jaime Covas Orell, 1,49.
 Juan Escalas Danús, 4,46.
 Bartolomé Rigo Barceló, 4,46.
 Jerónimo Rigo Barceló, 2,23.
 Bernardo Escalas y otro, 3,35.
 Francisco Rigo Barceló, 0,74.
 Bartolomé Rigo Barceló, 1,49.
 María Vidal Juan, 2,97.
 Juan Sastre Calvo y otro, 24,75.
 Miguel Picornell Vidal, 1,24.
 Gabriel Adrover Vidal, 4,79.
 Blas Pons Vidal, 3,71.
 Miguel Vicens Montaner, 1,49.
 Antonio Covas Bover, 2,97.
 Bartolomé Rigo Barceló, 1,73.
 Andrés Rigo Escalas, 3,96.
 Jerónimo Rigo Barceló, 1,24.
 Matías Vidal Burguera, 3,96.
 Josefa Bonet Expósito, 1,24.
 Miguel Sitgar Roig, 2,97.
 Sebastián Pons Rigo, 6,19.
 Bartolomé Vidal Vidal, 2,97.
 Jaime Rigo Bonet, 7,43.
 Matías Tous Lladó, 5,45.
 Bernardo Jaime Bonet, 1,49.
 Antonio Bonet Vidal, 3,90.
 Miguel Rigo Vidal, 2,23.
 María Bonet Covas, 4,95.
 Jaime Vidal Burguera, 1,34.
 Lucía Más Jullana, 2,97.
 Bernardo Escalas Vidal, 6,19.
 José Vidal Rigo, 1,49.
 Josefa Bonet Vidal, 2,23.
 Lucía Más Jullana, 2,23.
 Pedro J. Vidal Lucena, 2,23.
 Antonia M. Vidal Vidal, 1,24.
 Benito Bonet Salom, 0,59.
 Miguel Miró Valle, 4,46.
 Agustín Burguera Mercadal, 3,12.
 Catalina Escalas Amer, 12,62.
 Miguel Bonet Mir, 1,49.
 Juan Vidal Vidal, 14,85.
 Guillermo Covas Burguera, 8,91.
 Isabel Vicens Amengual, 0,89.
 Pablo Oliver Bonet, 1,45.
 Guillermo Borrás Buguerra, 17,32.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Jelauste, 7 de Julio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.

P—2313

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada a don Antonio Charro Ivorra, una casa habitación compuesta de dos pisos, situada en la calle de San Ramón, de esta villa de Agost, señalada con el número 52 antiguo y 22 moderno; linda por la derecha entrando, con casa de Salvador Pons Jover; izquierda, otra de José Martínez Antón, hoy de José Morant Pastor, y espaldas, huerto de los herederos de Nicolás Castelló, hoy D. Fermín Sánchez Ivorra; valorada, según la capitalización, en 787,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 131,05 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 16 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 20 de Julio de 1915.—José Navarro.
 P—3061

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D.^a Dolores Guijarro Castelló, una casa habitación y morada, sita en la calle de Prim, hoy del Muelle, de la villa de Agost, marcada con el número 13 de policía, cuya medida superficial no consta sus lindes por la derecha, entrando, con la de Eugenio Vicedo Guillen; izquierda, con tierras de Juan Antonio Ivorra, y por espaldas, con las de Josefa Castelló de Más; valorada, según la capitalización, en 393,75 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 141,12 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 16 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el pre-

sente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 15 de Julio de 1915.—José Navarro. P.—3062

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana los fué embargada á D.^{as} Dolores y Ramón Sánchez Cañizares, Juan, Rafael, Antonia, Josefa, Ramona, Francisco Manuel y Teresa Sánchez Cascales, una casita de habitación, señalada con el número 7 de policía, sita en el callejón del Chufero, hoy calle de Juan Calpena, de la villa de Aspe, cuya área no consta, y linda: por la derecha entrando, con la calle de San Francisco; izquierda, otra de Francisco Beviá, y por la espalda, con corrales de Pedro Cerdán; valorada, según la capitalización, en 125 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 100,86 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece dada en arrendamiento á Manuel García Prada, por término de doce años, pagando al principio de cada año de ellos la suma de 60 pesetas, habiéndose ya recibido para el pago del expresado arriendo la cantidad de 500 pesetas, según consta de la escritura otorgada en la villa de Aspe á 6 de Julio de 1907, ante el Notario de la misma D. José Meléndez Lozano.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 14 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los mismos.

Aspe, 15 de Julio de 1915.—José Navarro. P.—3060

D. Francisco Segura Carbenell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana lo fué en carga á don Vicente Lara Cerdán una casa habitación, situada en la calle de la Cruz, de la villa de Aspe, número 92 de policía, compuesta de dos pisos, y su área no consta; sus lindes: por la derecha entrando, con la del número 90, de D.^a Justa Sánchez; izquierda, la del número 91, de Joaquín Cerdán, y por la espalda, con otra de la calle del Lobo, número 5, de Ramón Santonja, y en la actualidad, linda: por la derecha entrando, con casa de Vicente Soria Bonete; izquierda, la de José Pujalet Pastor, y espaldas, la de Manuel Soler Agulló; valorada, según la capitalización, en 550 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 156,40 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 14 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Aspe, 15 de Julio de 1915.—Francisco Segura. P.—3059

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Tiburcio Gutiérrez González, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente á varios años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que costo su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma, que con fecha 19 de Julio de 1915 he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Nombre de la deudora: Isidora Arrellano.

Importancia de las cuotas, 559,32 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Almonacid, 19 de Julio de 1915.—El Agente, Tiburcio Gutiérrez. P.—3118

Agencia ejecutiva de la zona de Palma (Baleares).

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Junio de 1915 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total

del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

D. Bernardo, D. Antonio, D.^a Rosario, Catalina Canet Baurá y D.^a Catalina Vidal Canet, 27,47 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, 5 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.^o B.^o: El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P.—2897

Agencia ejecutiva de la provincia de Tarragona.

Derechos reales.—Presupuesto de 1897 á 98 y 1898 á 99.

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Paula Tort Romañá, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Paula Tort Romañá sus descubiertos que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Albiol, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en los periódicos oficiales *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser la deudora de ignorado paradero.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

1.^o Tierra en Albiol, partida Piana del Riu, regadio seco, bosque y garriga, de cabida 8,85 jornales; linda: N., José Masdeu; E., Antonio Cavallé; S., un barranco, y O., Pedro Roig; de líquido imponible

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Hacienda
de la provincia de Oviedo.**

D. Alberto Suárez, en solicitud dirigida á esta Delegación de Hacienda, manifiesta que se le ha extraviado el resguardo del depósito constituido en 15 de Enero de 1913, en esta sucursal, con los números 18 de entrada y 11 de registro, para responder de un apremio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y con el fin además de que llegando á conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en esta sucursal en el mencionado plazo, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Oviedo, 18 de Junio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

X-1655

La Papelera Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Comité de Gerencia de esta Compañía, obrando en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la misma, y en consonancia con los artículos 12, 15, 28 y 30 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 20 de los corrientes, á las diez y media de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de la Estación, número 1 (edificio de la Sociedad La Bañina).

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, se advierte por la presente convocatoria á los señores Accionistas que el objeto de dicha Junta general extraordinaria es discutir y votar sobre el aumento de capital que representa la creación de acciones preferentes por valor de cuatro millones de pesetas y sobre las modificaciones que en los Estatutos deben introducirse á consecuencia de tal aumento y de las condiciones en que han de emitirse tales acciones.

Bilbao, 9 de Agosto de 1915.—El Presidente del Comité de Gerencia, Serapio Huici.

X-1660

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 2 de Julio de 1878, con el número 352, á favor de don Camilo Castilla, vecino de Corella, un resguardo de depósito voluntario de 10 acciones del Crédito Navarro, números 3.793 al 3.805.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

22,35 pesetas; capitalizada en 447 pesetas; valor para la subasta en 298 pesetas.

2.ª Tierra en Albiol, partida Maset de Llavería, avellanos, de cabida 0,70 jornales; linda: N., S. y O., José García, y E. un barranco; de líquido imponible 31,50 pesetas; capitalizada en 630 pesetas; valorada en 420 pesetas.

3.ª Tierra en Albiol, partida Aubagues, avellanos y garriga, de cabida tres jornales; linda: N., Juan Hortel; S., Juan Martínez; E., Carmen Batlle, y O., un camino; de líquido imponible 47,25 pesetas; capitalizada en 945 pesetas; valorada en 630 pesetas.

4.ª Tierra en Albiol, partida Aubagues, avellanos, de cabida un jornal 60 céntimos; linda: N. y O., Mariano Barberá; S. y E., Carmen Batlle; de líquido imponible 48 pesetas; capitalizada en 960 pesetas; valorada en 640 pesetas.

5.ª Tierra en Albiol, partida Garramell, avellanos, de cabida 1,05 jornales; linda: N., José Masden; S. y O., término de Selva, y E., Aserrador; de líquido imponible 31,50 pesetas; capitalizada en 630 pesetas; valorada en 420 pesetas.

6.ª Tierra en Albiol, partida Mas de Anguera, viña, de cabida 1,15 jornales; linda: N., Piamisó; S., José Marín; Este, José Vallverdú, y O., Matias Cavallé; de líquido imponible 23 pesetas; capitalizada en 460 pesetas; valorada en 305,67 pesetas.

7.ª Tierra en Albiol, partida Garramell, viña, avellanos y garriga, de cabida 1,11 jornales; linda: N., José Prats y Juan Prats; E., término de la Selva, y S. y O., camino de Garramell; de líquido imponible 21 pesetas; capitalizada en 420 pesetas; valorada en 280 pesetas.

8.ª Tierra en Albiol, partida Garramell, avellanos, viña y garriga, de cabida 1,40 jornales; linda: N., Pablo Marcado; E., término de la Selva, y S. y O., Pedro Masden; de líquido imponible 21 pesetas; capitalizada en 420 pesetas; valorada en 280 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fiancas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público (artículo 101 de la vigente Instrucción de procedimientos).

Valls, 14 de Julio de 1915.—El Agente, Francisco Cabré.

P-2956

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 6 de Agosto de 1915.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario.

X-1658

**Colegio de Agentes de Cambio
y Bolsa de Barcelona.**

La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la Plaza de Barcelona, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, y previo informe de su Abogado Asesor, ha acordado admitir á la Cotización oficial 20.000 acciones y 25.000 Obligaciones emitidas por la Sociedad Catalana del Gas y Electricidad, por hallarse dichas emisiones dentro de las condiciones exigidas por la Ley.

Barcelona, 5 de Agosto de 1915.—El Sindico Presidente, C. Reynals y Mallol. El Secretario, Marcos Droz.

X-1656

La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la Plaza de Barcelona, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, y previo informe de su Abogado Asesor, ha acordado admitir á la Cotización oficial 2.772 acciones emitidas por el Banco Español del Río de la Plata; por hallarse dichas acciones dentro de las condiciones exigidas por la Ley.

Barcelona, 5 de Agosto de 1915.—El Sindico Presidente, C. Reynals y Mallol. El Secretario, Marcos Droz.

X-1657